

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	TATIANA PATRICIA AGUIRRE MORENO
RADICACIÓN	2020-00266
FECHA	JULIO 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial de fecha 21 de junio de 2021, presentado por la apoderada de la parte demandante, solicitando se dicte sentencia dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho escrito de fecha 21 de junio de 2021, presentado por la apoderada de la parte demandante, solicitando se dicte sentencia dentro del proceso de la referencia.

Revisado el expediente se constató que dicha solicitud ya había sido resuelta previamente mediante auto de fecha 07 de mayo de 2021, donde se dispuso seguir adelante la ejecución contra la demandada.

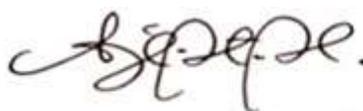
Dicho lo anterior, procede el despacho a poner en conocimiento a la parte demandante el auto de fecha 07 de mayo de 2021.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. PÓNGASE en conocimiento a la parte demandante del auto de fecha 07 de mayo de 2021, mediante el cual se resolvió la solicitud que reitera.
2. Exhórtese a las partes a no presentar escritos que entorpezcan el normal curso del proceso y a cumplir con las órdenes dadas en dicho proveído.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 059
SOLEDAD, JULIO 23 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO